

Defensas a las reclamaciones por tarjetas de crédito y teléfonos celulares

Sin jurisdicción personal

Para demandarle correctamente, un demandante debe seguir ciertas reglas a la hora de notificarlo respecto del proceso judicial.

El demandante debe:

- Notificarlo personalmente en su domicilio real o en sudomicilio legal.
- Si no lo notifica personalmente, debe fijar la notificación en la puerta y enviarle una copia por correo.

La demanda debe presentarse en el condado donde usted vive o en el condado donde firmó el contrato con la tarjeta de crédito o el teléfono celular. Si considera que lo están demandando en el condado incorrecto, puede interponer una defensa de "falta de jurisdicción personal".

Demasiado tarde (Ley de prescripción)

Un acreedor no puede presentar una demanda en su contra en el tribunal si demoró demasiado tiempo en hacerlo. Una ley importante, la ley de prescripción, dice que el acreedor únicamente puede demandarlo por una reclamación que esté basada en un contrato dentro de los 6 años posteriores a la fecha en la que efectuó el último pago. Si se trata de una deuda relacionada con un teléfono celular, la Ley Federal de Comunicaciones de 1934 establece que todas las demandas deben ser presentadas dentro de los 2 años de producido el incumplimiento.

Acreedor no original

Las siguientes defensas se aplican únicamente si el demandante no es el acreedor original. Esto sucede muchas veces. Es posible que el acreedor original haya vendido la deuda a un tercero comprador de deudas. Existen dos defensas específicas a las que puede recurrir en virtud de esta defensa:

- *Cadena del título*: si usted manifiesta (en la contesta-

ción a la demanda o ante el juez) que no sabe quién es el demandante, este último tendrá que probar que compró la deuda.

- *Sin licencia*: el demandante no cuenta con la licencia necesaria para actuar como cobrador de deudas que otorga el Departamento de Asuntos del Consumidor. Todas las entidades de cobro de deudas de Nueva York deben tener licencia. La entidad no puede cobrar legalmente una deuda si no tiene una licencia. Comuníquese con el Departamento de Asuntos del Consumidor (*Department of Consumer Affairs, DCA*) al (212) 487-4110 para verificar si el demandante es un cobrador con licencia o ingrese en el sitio web del DCA en www.nyc.gov/html/dca/html/home/home.shtml y verifique la licencia rápidamente.

Robo de identidad

El robo de identidad es una defensa que implica no haber solicitado, recibido ni utilizado la tarjeta de crédito o el teléfono celular en cuestión. Si hace uso de esta defensa, debe decir (en la contestación a la demanda y ante el juez) que no solicitó ni recibió la tarjeta de crédito o el teléfono celular y que no autorizó su uso. También constituye una defensa el hecho de haber notificado al acreedor sobre el uso no autorizado, aunque los cargos no autorizados continuaran produciéndose.

Identidad equivocada

El teléfono celular o la tarjeta de crédito pertenecen a otra persona.

El demandante reclama un monto incorrecto

Usted puede reconocer que tiene una deuda con el demandante, pero que la deuda es menor que el monto que reclama el demandante.

Para utilizar estas defensas, siempre exija los siguientes documentos del demandante:

- Una copia firmada del contrato de la tarjeta de crédito o del teléfono celular.
- Las facturas detalladas que son objeto de la demanda.
- Prueba de que del demandante es titular de la deuda si el demandante no es la compañía original de la tarjeta de crédito o del teléfono celular.

CONSEJOS

- Interponer una defensa de “falta de jurisdicción personal” puede ser complicado. Aproveche los servicios de consulta, asistencia legal sin cargo y recursos judiciales para solicitar asesoramiento.
- Si lo demandan por una reclamación muy vieja y usted recientemente efectuó un pago por un monto pequeño porque lo hostigaban o estaba mal informado, aún puede intentar interponer la defensa “Demasiado tarde”.
- Incluso si usted sabe que el demandante es un cobrador de deudas con licencia, debe verificar que la demanda manifieste expresamente que el demandante realmente es un cobrador de deudas con licencia. El demandante debe incluir esta declaración en la demanda.
- No proporcione su número de seguro social al demandante. Si es necesario para comprobar que se trata de la persona equivocada, insista en que primero el demandante le proporcione el número de seguro social del titular original de la cuenta. Si es diferente, solicite al juez que revise los papeles sin ingresar su número de seguro social en el registro público.

**CDP - Urban Justice
Center**

123 William St. 16th
floor
